

Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, y los propietarios de terrenos que a continuación se relacionan.

Las condiciones de los Convenios Urbanísticos de referencia son las siguientes:

INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra:

- D. Francisco Marfil Lozano y D^a Purificación Mellado Sierra
- D. José Pacheco Domínguez y D^a Natividad García Fernández
- D. José Manuel Valero Pacheco
- Laxmi Developments, S.L.
- Rafael Pacheco Domínguez y D^a Joaquina Rodríguez Ramos
- D^a María, D^a Mariana, D^a Josefita y D. Juan Antonio Domínguez Guerrero, D^a M^a del Carmen Rondón Contreras, D^a Ana Domínguez Rondón, D^a Ana María, D. Juan José, D^a Gloria Isabel y D^a Estefanía Domínguez Pacheco, y D^a Isabel Pacheco Ramírez.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenios para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción de los Convenios hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se someten a información pública los expedientes administrativos de referencia, por plazo de veinte días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9,00 a 13,00 horas, por cuantas personas estén interesadas a fin de formular las alegaciones que estimen oportunas.

Para el caso que no se presenten alegaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado los Convenios Urbanísticos y se procederán a sus firmas.

La Línea de la Concepción, 11 de Febrero de 2008. El Alcalde y Presidente de la GMU. Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola.

Nº 1.677

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2007, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre D. Máximo Gavira Montes y D^a Silvia Delgado Salas (Finca registral nº 47564 del Registro de la Propiedad de San Roque).

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 31.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:

INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, a suscribir entre este Ayuntamiento y D. Máximo Gavira Montes y D^a Silvia Delgado Salas (Finca registral nº 47564 del Registro de la Propiedad de San Roque)

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 7 de Abril de 2008. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola.

Nº 4.105

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2007, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre este Ayuntamiento y D. Ricardo Espinel Baquedano y D^a Celia Vázquez Holgado, D. Tomás Espinel Baquedano y D^a Eresvita Garuz Bartoli, los hermanos D^a Carmen, D^a Catalina, D^a Inmaculada, D^a María y D. Victoriano Muñoz Camos, así como la mercantil "HERMOZ S.A.". (Finca Registral nº 773 del Registro de la Propiedad de San Roque).

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública

por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 29.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:

INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, a suscribir entre este Ayuntamiento y D^a Celia Vázquez Holgado, los hermanos D^a Rosa M^a, D^a Celia, D^a M^a Luisa, D^a Felicidad Cristina, D. Ricardo Lucas, D. Francisco Javier y D^a M^a Diolinda Espinel Vázquez, D. Tomás Espinel Baquedano y D^a Eresvita Garuz Bartoli, los hermanos D^a Carmen, D^a Catalina, D^a Inmaculada, D^a María y D. Victoriano Muñoz Camos, así como la mercantil "HERMOZ S.A.". (Finca Registral nº 773 del Registro de la Propiedad de San Roque).

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 3 de Abril de 2008. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola.

Nº 4.107

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA EN EL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad 4 plazas de Policía Local que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento para el año 2007, son las que aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 3 de fecha 5 de enero de 2006, con las siguientes modificaciones:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Donde dice: "...de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2005 de la Junta de Gobierno Local". Debe decir: "...de conformidad con el Acuerdo de 8 de noviembre de 2007 de la Junta de Gobierno Local".

1.2.- Donde dice: "...se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005". Debe decir: "...se encuadran en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Donde dice: "Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003...". Debe decir: "Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, por el que se modifica el Decreto 201/2003, Orden de 22 de diciembre de 2003...".

Donde dice: "...y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril...". Debe decir: "...y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril...".

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Donde dice: "Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres." Debe decir: "Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

4.- SOLICITUDES

4.3.- Donde dice: "A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,10 euros, cantidad que se abonará al Ayuntamiento exclusivamente a través de transferencia o abono a la cuenta restringida número 2071-1182-54-0100659011 de Caja San Fernando indicándose en el texto del abono o transferencia nombre y D.N.I. del aspirante.

Debe decir: 4.3.- "A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13,34 euros, cantidad que se abonará al Ayuntamiento exclusivamente a través de entidad bancaria previa cumplimentación del modelo T-4 que será facilitado en el Servicio de Personal. Excepcionalmente y sólo para los aspirantes residentes fuera de este municipio se